



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS  
NEGRO Y NARE CORNARE

DEPENDENCIA:  
GESTIÓN HUMANA Y ORGANIZACIONAL

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

“PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR VALORACIONES MÉDICAS  
OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CORNARE CONFORME A  
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No 060-2021

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

FECHA: OCTUBRE DE 2021



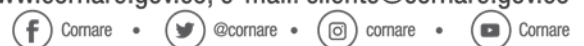
SC 1544-1



SA 159-1

**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



## SECCIÓN I –

### INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR POR MEDIO DE LA CONVOCATORIA: La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE-, está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CORNARE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios que requiere CORNARE se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
85122201	Valoración del estado de salud individual
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

**COMITÉ EVALUADOR:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará un comité evaluador, que para efectos de la presente modalidad de selección estará conformado por: el Jefe de la Oficina Jurídica y el La Jede la de gestión humana y organizacional.

#### VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8.908.288)**. Los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1769 del 19 de octubre de 2021.

#### FORMA DE PAGO:

Cornare realizará el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, para el efecto solo se cancelarán las cantidades de evaluaciones médicas ocupacionales realizadas, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, certificación del Supervisor de haber recibido a satisfacción el objeto del contrato, copia del RUT y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social y parafiscal.

**JUSTIFICACIÓN:** El presupuesto oficial se estimó con base en cotizaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Corporación.

#### RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN EL RECHAZO DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA PRESENTE MODALIDAD DE SELECCION.

La presente modalidad de selección podrá ser declarada desierta, o serán rechazadas las propuestas de oferentes que:

- No estén habilitados para contratar con el Estado según se desprenda del cotejo o la ausencia de los documentos antes exigidos.



- No presenten o modifiquen el formato “Propuesta Económica”, establecido en la plataforma de Secop II.
- Presenten un valor de la propuesta en el cual se supere el presupuesto oficial.
- Cuando no se presente ningún proponente a la modalidad de selección.

### Propuestas Parciales

CORNARE NO aceptará propuestas parciales.

### INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

En caso de presentarse una indisponibilidad en la plataforma del Secop II, tanto la Entidad Estatal como el proponente deberán dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II, la cual se encuentra publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del presente proceso el único correo electrónico oficial es el siguiente: [revisionesjuridica@cornare.gov.co](mailto:revisionesjuridica@cornare.gov.co).

## SECCIÓN II

### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### 1.1 Único Criterio de Evaluación – PRECIO -

Solo se verificará la propuesta del oferente cuyo valor sea el más favorable, el cual se tomará del formato “Propuesta económica” establecido en la plataforma del Secop II para el presente proceso de selección.

La oferta económica se evaluará tomando el valor total de la propuesta con IVA incluido. En todo caso el proponente deberá verificar que el valor total final (valor neto más IVA) no supere el presupuesto oficial de la presente modalidad de selección.

#### NOTAS IMPORTANTES:

Tener en cuenta que los proponentes deben diligenciar todos los numerales del formato económico tal y como lo indica la Corporación, en el cual se deberá diligenciar IVA incluido.

NOTA: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica. Revise con cuidado esta información.

No adjunte documentos repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos del SECOP II... (Resaltado fuera del texto).

*“...Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal...”*

*“...Finalmente, verifique el valor total, acepte las advertencias y complete el envío de la oferta haciendo clic en “Confirmar...”*

Es de anotar que de acuerdo a respuesta a consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, con radicado N° 4201814000005227 del 19 de junio de 2018, en donde se establece que: “un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía; o, *con valores distintos a los indicados en los formularios de la lista de precios no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal y debe rechazarla o no evaluarla según corresponda*”.(Subrayado fuera del texto), la Corporación no podrá tener en cuenta en la evaluación documentos adjuntos adicionales presentados por los proponentes como *“Propuesta Económica”*.

Durante toda la modalidad de selección, desde el momento de publicación del proceso en la plataforma SECOPII, se pone a disposición de los interesados la opción de enviar mensajes y observaciones, con el fin de resolver dudas en caso de presentarse, para evitar incurrir en errores al momento de enviar sus ofertas.

### 3. Celebración Del Contrato

Según lo establece la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

SE ENTIENDEN INCLUIDAS DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y POR ENDE DENTRO DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

**Caducidad administrativa:** Son causales de caducidad, y LA CORPORACIÓN podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, las contenidas en cuanto sean aplicables en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que lo contemplan. La declaración de la caducidad produce el hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria.

**Multas.** CORNARE podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de mora o incumplimiento.

**Penal pecuniaria:** CORNARE establece como pena por la caducidad o el incumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, imputable como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que CORNARE llegare a sufrir.

**Indemnidad.** El Contratista se obliga a mantener indemne a CORNARE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a CORNARE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**Caso fortuito y fuerza mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cesión del contrato:** Es prohibido al **CONTRATISTA** la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del contrato, sin la autorización previa y escrita de **LA CORPORACION.**

**Cláusulas excepcionales:** Hacen parte del contrato, las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CORNARE** podrá hacer uso de dichas normas por las causales y en las oportunidades y formas allí establecidas.



**Inhabilidades e incompatibilidades:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y demás normas que las contemplan.

**Confidencialidad.** **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El Contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de Cornare.

**Compromiso Gestión Sostenible.** **EL CONTRATISTA se compromete a:** **1.** No emplear para la ejecución del contrato mano de obra de menores de edad en aquellas actividades en que la ley prohíbe. **2.** Respetar y defender los derechos humanos contenidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos. **3.** Restringir el uso de materias primas tóxicas y peligrosas. **4.** Llevar a cabo Buenas Prácticas ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente, reduciendo la huella ecológica.

**Compromiso Anticorrupción.** **EL CONTRATISTA se compromete a:** **1.** Apoyar la acción del Estado colombiano y de CORNARE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. **2.** A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Cornare, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. **3.** A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato. **4.** A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. **5. EL CONTRATISTA** declara que los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibirá por la ejecución del mismo, no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

**Propiedad Intelectual:** Si con la ejecución del contrato se generan creaciones intelectuales, **LAS PARTES** serán titulares de los derechos morales. Sobre los derechos patrimoniales CORNARE será el único titular originario.

**Domicilio:** Las partes convienen señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven del contrato, el Municipio de El Santuario – Antioquia.

**Supervisión:** La supervisión del contrato será efectuada por el funcionario que designe el ordenador del gasto. Si tiene alguna duda podrá contactarse al teléfono 5461616, extensión 182.

#### 4. Veedurías Ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección.

